

Al contestar refiérase
al oficio n.° **23700**

15 de diciembre de 2025
DFOE-LOC-2289

Señora
Sucetty Hay Quesada
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@municipalidadcorredores.go.cr

Señor
Yeison Hay Villalobos
Alcalde Municipal
alcaldia@municipalidadcorredores.go.cr
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 03-2025 de la
Municipalidad de Corredores

La Contraloría General recibió el oficio n.° MC-AL-0735-2025 de 12 de noviembre de 2025¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 03-2025 de la Municipalidad de Corredores, por la suma de ₡1.132,74 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras, para ser aplicados en la partida Amortización e Intereses y comisiones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 44 celebrada el 07 de noviembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-².

¹ Recibido mediante el NI 25838 del 12 de noviembre de 2025.

² Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-2289

2

15 de diciembre, 2025

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) Los ingresos por concepto de “Financiamiento interno”, provenientes de instituciones públicas financieras -específicamente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), según la operación n.º FIN-FIP-CD-610-2084-10-2025-, destinados a la compra de deuda por la construcción del Edificio Municipal con el Banco Nacional⁴, por un monto de ₡1.132,74 millones, con base en la documentación aportada por parte del Gobierno Local y de la entidad prestataria.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

⁴ Operación n.º 10-14-30859491

DFOE-LOC-2289

3

15 de diciembre, 2025

3. OTROS ASPECTOS:

a) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta “3.1.1.6.00.00.0.0.000 Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras”, por la suma de ₡1.132,74 millones, a la cuenta “3.1.1.3.00.00.0.0.000 Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales”. Lo anterior, en concordancia con el “Clasificador de los Ingresos del Sector Público”, vigente.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de ingreso reclasificado del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validados y enviados nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 03-2025 de la Municipalidad de Corredores, por la suma de ₡1.132,74 millones⁵.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Allison Godínez Ureña
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

VCS/AGU/SME/sbt

Ce: Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno, Municipalidad de Corredores,
auditor@municipalidadcorredores.go.cr

Ci: Expediente CGR-APRE-2025009074

NI: 25838-28096 (2025)

G: 2025005276-1

⁵ Monto exacto ₡1.132.735.402,78